



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

20217*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Variante de Algaida, Algaida. (20411/09)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 10 de julio de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la construcción de la Variante de Algaida que une el desdoblamiento de la carretera de Manacor MA-15 con la carretera Lluçmajor-Algaida para evitar que el tránsito de paso cruce por dentro del caso urbano.

2. Que la traza de la nueva vía tiene una longitud de 1.585m y una anchura de 20m. La variante discurre en trinchera excepto de la zona de cuevas, con la siguiente sección:

- 2 carriles de 3,25m cada uno
- 2 arcenes de 0,75m cada uno
- 2 bermas de 2m cada una
- Paseo para peatones de 2,5m
- carril bici de 2,5m

3. Que la traza discurre por AT-H y en los puntos de conexión con el viario existente por área de desarrollo urbano-urbanizable.

4. Que se toman medidas para evitar la afección a las tres cuevas que se han observado.

5. Que partiendo de la traza seleccionada en el estudio informativo del año 2007 se presentan alternativas de traza en planta, traza en perfil y sección transversal.

6. Que se identifican y se valoran los impactos en la fase de construcción y funcionamiento.

7. Que se tomarán medidas protectoras y correctoras para evitar los impactos más destacados, se desarrollará el Plan de Vigilancia Ambiental para controlar la correcta ejecución de las medidas.

8. Que se han recibido los informes favorables de las administraciones consultadas algunos de ellos con condicionantes.

9. Que el presupuesto del proyecto sometido a exposición pública era de 7.824.825,39€ y se ha reducido a 3.875.336,58€ y afectando a diferentes capítulos.

10. Que se ha dado cumplimiento al Acuerdo del Subcomité de Evaluación de impacto ambiental de 21 de enero de 2014.

11. Que el informe de la Dirección Insular de Carreteras informa que la franja de la reserva viaria de la Variante de Algaida tiene carácter vinculante y por lo tanto no hay que presentar alternativas técnicamente viables de acuerdo con el art. 27.b de la Ley 11/2006.

12. Que los informes de la Dirección General de Recursos Hídricos informan favorablemente la modificación del sistema de drenaje de las aguas pluviales.

ACUERDA

informar favorablemente el proyecto "Variante de Algaida" en el TM de Algaida, con las medidas correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental presentado con los condicionantes siguientes:

1. Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos,...) tanto de manera accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se emplee para la





ejecución de la obra.

2.La reducción del presupuesto no podrá afectar a las medidas correctoras propuestas que varíen la valoración de los impactos.

3.Según el informe del Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Mallorca:

a.En relación al muro núm. 6 al lateral del camino de la Estación, se estudiará técnicamente su posible conservación y en el caso de no ser posible, se reconstruirá y ubicará donde sea técnicamente viable y según las técnicas tradicionales.”

b. Se hará el seguimiento arqueológico previsto en el proyecto y se respetarán las zonas de exclusión en torno a las cuevas”

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas, de gestión o territoriales de las administraciones competentes y de las autorizaciones o informes necesarios para la obtención de la autorización.

Palma, 6 de octubre de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

